

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO COMERCIAL SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por

deuda correspondiente a AERO TRANSPORTES ARAUCANIA

LTDA.

EXENTA N° $\underline{14/2/2/}$ 0 0 6 0, 0.156

SANTIAGO, 15 de Marzo 2013.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) EI D/S (AV.) Nº 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución Nº 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

A) Que, "AERO TRANSPORTES ARAUCANIA LTDA." RUT Nº 78.080.940 - K, solicitó mediante correo del 20 de Febrero del 2013 por medio de su representante legal don LUIS MANUEL GUERRA EISSMANN, Cédula Nacional de identidad N°, domiciliado en Pasaje Bolomey S/Nº, Sector Metrenes, Padre Las Casas, de la ciudad de Temuco, se autorice un Convenio de Pago por una deuda total de \$ 5.901.500 (cinco millones, novecientos un mil quinientos pesos) que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes a la Tasa Operacional Anual de las aeronaves matrícula CC-CJL, CC-CKW, CC-CVZ, CC-AMJ, CC-CKH, CC-ACV y CC-CVJ del año 2013, y que corresponde a los siguientes documentos:

N°	Tipo	
Documento	Documento	Monto
66789	Factura Exenta	\$ 373.503
66791	Factura Exenta	\$ 480.218
66792	Factura Exenta	\$ 960.436
66794	Factura Exenta	\$ 1.227.223
66795	Factura Exenta	\$ 480.218
66796	Factura Exenta	\$ 1.227.223
66797	Factura Exenta	\$ 693.648
66800	Factura Exenta	\$ 459.031
	TOTAL	\$ 5.901.500

B) Que, "AERO TRANSPORTES ARAUCANIA LTDA" es la explotadora de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

- Apruébase el Convenio de Pago de fecha 04 de Marzo del año 2013 entre "AERO TRANSPORTES ARAUCANIA LTDA" RUT № 78.080.940 - K y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas por concepto de Tasas Operacionales Anuales correspondiente al año 2013.
- 2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2013.
- 3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.

JAIME ALARCÓN PÉREZ General de Aviación DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. AERO TRANSPORTES ARAUCANIA LTDA Pasaje Bolomey S/Nº, Sector Metrenes, Padre Las Casas, Temuco.
- 2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA (I).
- 3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD (I).
- 4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS Y DERECHOS.
- 5. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS (A).
- 6. DGAC. DC. SBDC PROGRAMACION Y CONTROL.